

ACTA
TRIGESIMO CUARTA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE S.A.

En Santiago de Chile, a partir de las diez horas del día Miércoles veintinueve de Abril del año dos mil nueve, en el Hotel Grand Hyatt, ubicado en Avenida Presidente Kennedy número cuatro mil seiscientos uno, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, se da inicio y se procede a celebrar la Trigésimo Cuarta Junta General Ordinaria de Accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. -en adelante también e indistintamente denominada para estos efectos como SQM o la Sociedad-. Preside la Junta, como Presidente del Directorio y de la Sociedad, don Julio Ponce L. y actúa como Secretario de la misma el Gerente General de SQM don Patricio Contesse G.- Se encuentra también presente el Fiscal de la Sociedad don Matías Astaburuaga S.-

UNO. ASISTENCIA.

De acuerdo con las Listas o Registros respectivos, concurren a la Junta las siguientes personas: **-uno-** don Roberto Paut M., por A.F.P. Capital S.A., para su Fondo de Pensiones, con nueve mil trescientas treinta y cinco acciones Serie A propias y con tres millones quinientas setenta y nueve mil ochenta y cuatro acciones Serie B propias **-dos-** doña Paulina Henoch I., por A.F.P. Cuprum S.A., para su Fondo de Pensiones, con un millón trescientas setenta y dos mil novecientos dieciséis acciones Serie B propias **-tres-** doña María Ossa M., por A.F.P. Habitat S.A., para su Fondo de Pensiones, con tres millones cuatrocientas treinta y un mil quinientas cuarenta y cinco acciones Serie B propias **-cuatro-** doña Patricia Yotsumoto P., por A.F.P. Planvital S.A., para su Fondo de Pensiones, con quinientas ochenta y un mil doscientas noventa y ocho acciones Serie B propias **-cinco-** don Santiago Donoso H., por A.F.P. Provida S.A., para su Fondo de Pensiones, con cuatro millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientas noventa y seis acciones Serie B propias **-seis-** don Jorge Araya C. con setenta y un millones setecientos treinta y dos mil setecientos noventa y cinco acciones Serie A representadas y con doce millones cuatrocientas noventa mil noventa y dos acciones Serie B representadas **-siete-** don Patricio Contesse G. con quinientas ochenta y seis acciones Serie A representadas y con catorce mil setecientos cincuenta y siete acciones Serie B representadas **-ocho-** don Jorge Dávalos H. con trescientas ocho acciones Serie B propias **-nueve-** don Francisco Ebel V. con doscientas mil acciones Serie B representadas **-diez-** don Cristian Encina R. con un millón setecientos ochenta y dos mil cuatrocientas sesenta y tres acciones Serie B representadas **-once-** don Luis Espinoza T. con cinco mil quinientas sesenta y un acciones Serie A propias y con dos mil acciones Serie B propias **-doce-** doña Silvia Fernández F. con mil setecientos ochenta y un acciones Serie A propias y con quinientas cuarenta y seis acciones Serie B propias **-trece-** don Santiago Gallardo P. con cuarenta y cuatro acciones Serie B propias **-catorce-** don Pablo Guerrero V. con cinco millones trescientas sesenta y cinco mil doscientas sesenta y siete acciones Serie A representadas y con quinientas veintiún mil trescientas ochenta y siete acciones Serie B representadas **-quince-** don Andrés Heussen M. con noventa mil siete acciones Serie B representadas **-dieciséis-** don Francisco Lagos M. con quinientas cincuenta acciones Serie B propias **-diecisiete-** don José Lara H. con cinco mil cuarenta acciones Serie B propias **-dieciocho-** don Giacomo Monteverde B. con treinta y nueve mil acciones Serie A propias y con quince mil trescientas setenta y ocho acciones Serie B propias **-diecinueve-** don Andrés Muñoz V. con veintiún mil trescientas doce acciones Serie B propias **-veinte-** don Valerio Rioseco V.C. con dos mil seiscientos cincuenta y un acciones Serie B propias **-veintiuno-** don Oscar Rojas S. con dos mil acciones Serie A propias y con cuarenta y dos mil sesenta acciones Serie B propias **-veintidós-** don Luis Saldías V. con setecientos noventa y seis acciones Serie A propias **-veintitrés-** don Andrés Sepúlveda G., por The Bank of New York Mellon, según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, con treinta y seis millones ciento tres mil

novecientas veinte acciones Serie B representadas **-veinticuatro-** don Carlos Thomas R. con tres mil doscientas setenta y tres acciones Serie A propias y con ochocientas sesenta y siete acciones Serie B propias **-veinticinco-** don Luis Valdés A. con sesenta y tres millones ochocientas cinco mil tres acciones Serie A representadas y con veinte millones cuatrocientas diecisiete mil ochocientas ochenta y cuatro acciones Serie B representadas **-veintiséis-** don Patricio Vargas M., por The Bank of New York Mellon, según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, con cuarenta y siete mil trescientas cincuenta acciones Serie A representadas y con diecinueve millones cincuenta y cinco mil quinientas ochenta y tres acciones Serie B representadas y **-veintisiete-** don Víctor Manuel Vera M. con seiscientas noventa y tres acciones Serie B propias.

El señor Presidente señala, en consecuencia, que se encuentran presentes un total de ciento cuarenta y un millones doce mil setecientas cuarenta y siete acciones Serie A propias o representadas y de ciento cuatro millones seiscientas ochenta y nueve mil ochocientas ochenta y un acciones Serie B propias o representadas que, en conjunto, equivalen aproximadamente al noventa y tres coma treinta y cinco por ciento del total de las acciones actualmente emitidas, suscritas y pagadas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. con derecho a poder ser computadas para los efectos del quórum de constitución y de celebración de esta Junta.

DOS. CONSTITUCION DE LA JUNTA.

El señor Presidente, conforme con lo señalado precedentemente, indica que se encuentran presentes o representadas en esta Junta un número o porcentaje de acciones que largamente exceden del quórum exigido por la Ley y los Estatutos Sociales y declara, por tanto, legalmente constituida esta Trigésimo Cuarta Junta General Ordinaria de Accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A.- Asimismo, indica que los poderes, hojas y listas de asistencia a esta Junta, debidamente firmadas por cada Accionista o representante, se encuentran a entera disposición de las personas presentes en la misma con el propósito de que puedan ser revisadas o consultadas por quienes lo estimen necesario.

TRES. CONVOCATORIA.

El señor Presidente informa que esta Junta fue convocada por el Directorio de la Sociedad en virtud del acuerdo que este último adoptó para tal efecto y en forma unánime en su Sesión del día seis de Abril de este año y que la citación a esta Junta, de conformidad con lo dispuesto por la Ley, los Estatutos Sociales y la resolución pertinente de la Trigésimo Tercera Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, fue oportunamente efectuada por medio de avisos publicados en el diario "El Mercurio de Santiago" de los días trece, veinte y veintisiete de Abril del año dos mil nueve. Adicionalmente, indica también que el día trece de Abril de este año se envió la misma citación y demás documentos pertinentes, en forma personal y por carta certificada, a cada uno de los Accionistas de la Sociedad al domicilio que ellos mismos han señalado para tal efecto. El señor Presidente expone a continuación y dentro de dicho contexto que se comunicó de igual modo y en las oportunidades y formas previstas por la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y su Reglamento a la Superintendencia de Valores y Seguros la realización de esta Junta General Ordinaria de Accionistas. Como consecuencia de lo anterior, el señor Presidente solicita de viva voz la identificación o individualización del representante que la Superintendencia de Valores y Seguros puede haber eventualmente estimado necesario enviar a esta Junta con el propósito de dejar constancia de ello en el Acta respectiva. Después de un breve silencio y ante la evidente falta de tal representante, el señor Presidente continúa adelante con el desarrollo de esta Junta. Para ello, el señor J. Ponce L., por aclamación o unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable de los

señores representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A., Habitat S.A., Planvital S.A. y Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta, da por íntegra y totalmente conocidos y entendidos los respectivos avisos de citación o comunicación a esta Junta y omite, por tanto, la lectura de los mismos.

CUATRO. APROBACION DE PODERES.

El señor Presidente, posteriormente, requiere la aprobación de la Junta a cada uno de los poderes otorgados en relación con la misma. Esta última, conforme con lo anterior acuerdo, por aclamación o unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A., Habitat S.A., Planvital S.A. y Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta, aprobar todos los poderes otorgados con motivo de esta Junta y efectivamente acreditados en la misma.

CINCO. PUBLICACION Y ENVIO MEMORIA, BALANCE Y DEMAS.

El señor Presidente señala que la Memoria, el Balance, los Estados Financieros, el Informe de los Inspectores de Cuentas y el Dictámen de los Auditores Externos de SQM para el ejercicio comercial terminado el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil ocho se encuentran a disposición de los Accionistas de SQM y del público en general en la página web www.sqm.com de la Sociedad. Asimismo, indica que SQM también dispone de un número suficiente de ejemplares impresos de dichos documentos en sus oficinas ubicadas en calle El Trovador número cuatro mil doscientos ochenta y cinco, piso seis, Comuna de Las Condes, para que puedan ser consultados por los Accionistas que lo estimen pertinente. Lo anterior, según explica, en virtud de lo dispuesto en el Oficio Circular número cuatrocientos cuarenta y cuatro de la Superintendencia de Valores y Seguros. Adicionalmente, el señor Presidente también señala que el Balance, los Estados Financieros, el Dictámen de los Auditores Externos y demás información financiera pertinente relacionada con el ejercicio comercial del año dos mil ocho de la Sociedad fue debida y oportunamente publicada en el "Diario Financiero" del día trece de Abril de este año.

SEIS. FIRMA DEL ACTA.

Los Accionistas, a continuación, previa solicitud del señor Presidente y después de un breve intercambio de opiniones acuerdan, por aclamación o unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A., Habitat S.A., Planvital S.A. y Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta, designar a los señores Jorge Araya C., Santiago Donoso H., María Ossa M., Roberto Paut M. y Luis Saldías V. para que tres cualesquiera de ellos, en conjunto con el señor Presidente y el señor Secretario y previa solicitud que éste último podrá libremente formular en tal sentido, firmen y suscriban el Acta que se extienda con motivo de esta Junta.

SIETE. NOTARIO PUBLICO.

El señor Presidente informa, además, que asiste a esta Junta, especialmente invitado, don Juan Ricardo San Martín U., Notario Público Titular de la Cuadragésimo Tercera Notaría de Santiago, con el propósito de certificar en el Acta respectiva la debida constitución, comparecencia, poderes, realización, comentarios, acuerdos, votaciones y demás

materias que se analicen, convengan o formen parte de la misma.

OCHO. TABLA.

A continuación, el señor Presidente somete a consideración de los asistentes la "Tabla" de la Junta en el mismo orden del aviso de convocatoria.

Primero. Aprobación, rechazo o modificación del Balance, Memoria, Estados Financieros, Informe de los Inspectores de Cuentas y Dictámen de los Auditores Externos de SQM para el ejercicio comercial correspondiente al año dos mil ocho.

El señor Presidente señala que los Accionistas presentes o representados en esta Junta deben aprobar, modificar o rechazar el Balance, la Memoria, los Estados Financieros, el Informe de los Inspectores de Cuentas y el Dictámen de los Auditores Externos de la Sociedad para el ejercicio comercial terminado el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil ocho. En tal sentido, el señor J. Ponce L. procede a dar cuenta detallada a los Accionistas acerca de dicho ejercicio comercial y de su Memoria resaltando, entre otros aspectos y de dicha Memoria o cuenta, el hecho de que Sociedad Química y Minera de Chile S.A., continuando con la tendencia de los últimos períodos, alcanzó el año dos mil ocho el octavo año de aumento de sus utilidades. De hecho, indica que la misma logró ingresos por aproximadamente mil setecientos setenta y cuatro millones de dólares y una utilidad neta de cerca de quinientos un millones de dólares y superó, así y de manera importante, las utilidades de ciento ochenta millones de dólares que obtuvo el año dos mil siete. Asimismo, resalta que tanto los Accionistas como la Administración de la Sociedad deben estar orgullosos de formar parte de una empresa que ha sabido cumplir con uno de sus principales objetivos, esto es, el de generar valor en forma sostenida para beneficio de sus Accionistas y trabajadores. Ello, mediante el trabajo en equipo de toda una organización que superó los desafíos que se fueron presentando y que, dice estar seguro, continuará siendo la forma de trabajar que la Sociedad mantendrá durante el año dos mil nueve. Agrega que los resultados *record* obtenidos durante el año dos mil ocho se lograron en parte por los mejores precios de los fertilizantes y que beneficiaron a productos tales como el nitrato de potasio, el sulfato de potasio, el cloruro de potasio y las mezclas de especialidad. Adicionalmente, señala que durante el año dos mil ocho también se observaron aumentos significativos en las ventas de yodo y, ello, con el consiguiente efecto positivo en los márgenes de SQM. En línea con lo anterior, recuerda que la Sociedad anunció, a comienzos de Octubre del año dos mil ocho, un aumento del veinticinco por ciento para el precio del yodo y que tal anuncio refleja las positivas perspectivas para dicha industria en el largo plazo. Sin embargo, el señor J. Ponce L. señala que el año anterior presentó importantes desafíos para SQM y que ella deberá enfrentar durante el año dos mil nueve. De hecho, señala que los mejores precios de los fertilizantes se han visto en parte contrarrestados por una disminución en los volúmenes de venta de los mismos. Adicionalmente, observa que los efectos de la actual crisis financiera internacional han influido negativamente en la demanda de fertilizantes y en el acceso al crédito de agricultores y de distribuidores de insumos agrícolas y que ello se ha traducido en menores volúmenes de venta que se han reflejado a partir de fines del año dos mil ocho. No obstante, menciona que a pesar de dichos efectos negativos, SQM mantuvo la tendencia positiva en sus resultados durante el cuarto trimestre y se desacopló de la tendencia que experimentaron los principales mercados internacionales. Los buenos resultados, por ello, son un reflejo de las bases sólidas en las que se sustentan las ventajas competitivas de largo plazo de la Sociedad y que, entre otros, comprenden recursos naturales extensos y únicos en el mundo, una amplia red de distribución internacional con oficinas de venta y de representación, conocimiento de los procesos productivos y especialización y experiencia de los trabajadores de SQM y que permiten que la misma pueda ser más eficiente. Precisamente, agrega y con el propósito de poder aprovechar tales ventajas

competitivas, SQM ha mantenido las bases de su “Plan de Expansión”, anunciado a principios del año dos mil ocho, que considera la cantidad aproximada de mil millones de dólares para el trienio “dos mil ocho-dos mil diez”, que busca fortalecer la posición de liderazgo mundial de SQM y que está principalmente enfocado en aumentar las capacidades productivas de todas las líneas de negocios y, en particular, de los productos basados en potasio y que han contribuido en forma importante a los márgenes sociales. Asimismo, el señor Presidente destaca que la Sociedad, como parte de dicho Plan, inició durante el año dos mil ocho los trabajos de ampliación de la capacidad productiva de nitrato de potasio en trescientas mil toneladas anuales -que estará disponible a partir del segundo semestre del año dos mil diez- y finalizó la expansión de la planta de carbonato de litio desde treinta mil toneladas a cuarenta mil toneladas por año a objeto de poder consolidarse como el productor más grande del mundo y con la mayor capacidad de reacción para satisfacer el crecimiento de la industria del litio. Más aún, confirma que SQM está actualmente trabajando en la ampliación de sus operaciones en el Salar de Atacama para poder aumentar la producción de cloruro de potasio y que prontamente iniciará el aumento de la capacidad de producción de yodo en sus instalaciones de la Primera Región. Por otra parte, en el ámbito comercial y con el objeto de aumentar la presencia de la Sociedad en uno de los mercados de nutrición vegetal de especialidad con mayor potencial de crecimiento en el mundo, el señor Julio Ponce L. señala que SQM ha firmado un *Joint Venture* con Migao Corporation con el propósito de trabajar en conjunto en la producción y en la distribución de nitrato de potasio en la República Popular China y de lograr los beneficios propios de las sinergias productivas y comerciales que se generarán. El año dos mil nueve, aventura, será muy desafiante como consecuencia de la crisis global y ello afectará las demandas por los productos de SQM en los principales mercados -particularmente durante el primer semestre-. No obstante, agrega, la Sociedad espera mantener -y en algunos casos aumentar- los márgenes unitarios de la mayor parte de los productos que comercializa. A lo anterior y como un efecto muy positivo, informa que SQM logrará un aumento significativo en las ventas de cloruro de potasio y que las mismas debieran tener un impacto relevante en los márgenes operacionales. Así, entonces y mirando hacia adelante, señala que SQM está optimista en relación con la recuperación que tendrá la demanda en todas sus áreas de negocios. Del mismo modo, recuerda que la saludable posición financiera de SQM le permite estar preparada para enfrentar un período de incertidumbre mundial, mantener su “Plan de Expansión” y aprovechar las oportunidades que se podrían presentar en sus negocios. Finalmente, el señor Presidente de la Sociedad agradece a todos los Accionistas por seguir creyendo en SQM y enfatiza que la última parte del año dos mil ocho fue desafiante y que lo que viene para el año dos mil nueve se ve aún más complejo y que, no obstante y a pesar de ello, manifiesta estar convencido de que SQM tiene las herramientas internas para poder salir adelante.

El señor Presidente concluye expresando que, en concordancia con lo anterior, el Directorio de la Sociedad ha estimado necesario recomendar a esta Junta que apruebe el Balance, los Estados Financieros, la Memoria, el Informe de los Inspectores de Cuentas y el Dictámen de los Auditores Externos de la Sociedad para el ejercicio comercial terminado el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil ocho en la forma y de acuerdo con el contenido de los mismos que han sido expresamente sometidos a su consideración.

El señor J. Ponce L. procede posteriormente a ofrecer la palabra a los Accionistas presentes o representados en la Junta.

Los Accionistas, interpelados, después de un breve silencio acuerdan, por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A., Habitat S.A., Planvital S.A. y Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los

restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto -sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a veintiséis millones quinientas noventa y un mil cuatrocientas treinta acciones Serie A representadas por don Jorge Araya C. y a dieciocho millones seiscientas sesenta y tres mil seiscientas treinta y ocho acciones Serie A representadas por don Luis Valdés A. en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Araya y Valdés, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales- y con la excepción, no obstante, de don Cristián Encina R., que se abstiene con un millón veintisiete mil setecientos quince acciones Serie B representadas y de don Andrés Sepúlveda G., por The Bank of New York Mellon, que se opone con dieciocho mil ciento tres acciones Serie B representadas y que se abstiene con once millones quinientas ochenta y ocho mil quinientas treinta y seis acciones Serie B representadas, aprobar el Balance, los Estados Financieros, la Memoria, el Informe de los Inspectores de Cuentas y el Dictamen de los Auditores Externos de la Sociedad para el ejercicio comercial terminado el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil ocho que ha sido recientemente sometido a su consideración.

Segundo. Designación de Auditores Externos, de Inspectores de Cuentas y de Clasificadores de Riesgo.

El señor Presidente señala, como segundo punto de la "Tabla", que esta Junta debe proceder a designar a los Auditores Externos, a los Inspectores de Cuentas y a los Clasificadores de Riesgo de la Sociedad para que los mismos desarrollen las funciones que les son propias en conformidad con las normas respectivas.

Respecto de lo primero y previo a ofrecer la palabra, el señor Julio Ponce L. indica que el Comité de Directores y, posteriormente, el Directorio de la Sociedad, después de evaluar las alternativas pertinentes, han estimado conveniente recomendar a esta Junta que nuevamente designe a Ernst & Young Servicios Profesionales de Auditorías y Asesorías Limitada como Auditores Externos de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. para el ejercicio comercial comprendido entre los días primero de Enero y treinta y uno de Diciembre del año dos mil nueve. Ello, no obstante, continúa, sin perjuicio de recordar **-uno-** que el día doce de Marzo de este año, la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones Habitat S.A. envió una carta al señor Presidente del Directorio de SQM -que él transmitió al Comité de Directores y al Directorio de la Sociedad- y en la que tal Administradora expresó lo siguiente: " ... *De nuestra consideración: Como es de su conocimiento, Administradora de Fondos de Pensiones Habitat S.A. en su calidad de representante legal de los Fondos que administra, tiene la obligación legal de participar en las Juntas de Accionistas de las sociedades en que éstos tienen participación accionaria, debiendo informar y fundamentar sus votaciones a la Superintendencia de AFP. Entre los temas en que existe obligación legal expresa de pronunciarse, se encuentran la política de remuneraciones del Directorio y la elección de auditores externos. Respecto del primer tema, estimamos que los referentes de mercado y productividad, son, entre otros, conceptos claves que deberían estar presentes en la formulación de política de remuneraciones del Directorio. En relación a los auditores externos, estimamos que atendida la relevancia de su función y por comprometer ella la fe pública, es deseable que periódicamente se produzca una rotación de la empresa auditora, período que estimamos no debiera superar los cinco años. A objeto de cumplir con nuestro mandato, agradeceremos a usted comunicamos con anticipación las propuestas que someterá a la asamblea en estas materias. Esperando su favorable acogida, lo saluda atentamente a usted, José Antonio Guzmán Matta Presidente.*" y **-dos-** que el día siete de Abril de este año, la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones Cuprum S.A. también envió una carta al señor Presidente del Directorio de SQM -que él también transmitió al Comité de Directores y al Directorio de la Sociedad- y en la que tal Administradora expresó lo siguiente: " ... *De nuestra consideración, AFP*

Cuprum, en estricto cumplimiento de su rol fiduciario de administración de fondos de terceros, tiene la preocupación permanente de velar por los intereses de sus afiliados. Es por esta razón que nos interesa promover, junto a las compañías en cuyos instrumentos los fondos de pensiones están invertidos, las mejores prácticas de gobierno corporativo. En este sentido AFP Cuprum S.A. puso a disposición del mercado el año dos mil siete el documento "Políticas de Gobierno Corporativo: Aumentando el valor de los fondos de pensiones". Una forma de promover las prácticas contenidas en el mencionado documento es por medio de la participación activa y responsable en los temas que se tratan en las juntas de accionistas. Como es de su conocimiento, próximamente se realizará la junta ordinaria de accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. correspondiente al año dos mil nueve, ocasión en que queremos aprovechar de revisar las políticas usadas por la compañía y compararla con nuestra sugerencia presentada en el manual antes citado. Como resultado de este ejercicio hemos detectado una diferencia significativa en lo que respecta a la remuneración del directorio. Al respecto, AFP Cuprum S.A. le hace llegar a usted una propuesta para la estructura de remuneraciones del Directorio para el ejercicio dos mil nueve. Como política de buen gobierno corporativo, AFP Cuprum considera que la remuneración del Directorio de toda compañía debe estar alineada con la situación económico-financiera de ésta y con la maximización de su valor en el largo plazo. En este sentido, la remuneración individual de cada director debe cumplir con dos criterios básicos: estar en línea con la remuneración de mercado y en su totalidad no debe representar un porcentaje excesivo de la remuneración total del Directorio. Como consecuencia, AFP Cuprum sugiere los siguientes límites para la política de remuneraciones: La remuneración total del Directorio no deberá ser superior al máximo entre el uno por ciento de las utilidades y treinta y siete mil quinientas Unidades de Fomento anuales -monto que se obtiene a partir de una remuneración igual a doscientas cincuenta Unidades de Fomento mensuales por director, suponiendo un Directorio con once miembros donde el Presidente percibe el doble que un director normal y el Vicepresidente percibe uno coma cinco veces lo que percibe un director normal-. Este límite se considera consistente con el costo de oportunidad anual de personas suficientemente calificadas para ser miembros del Directorio -i.e. en el mercado es posible reclutar profesionales capaces de cumplir cabalmente como directores y dispuestos a recibir una remuneración acorde con el límite máximo recién planteado-. Se debe hacer notar que la remuneración total del Directorio debe ser acorde al tamaño de la compañía. AFP Cuprum recomienda la incorporación de una componente variable en el plan de remuneraciones del Directorio que busque alinear sus incentivos con el interés de los accionistas. Se entiende que si la remuneración variable incluye opciones, el cálculo de la remuneración total del Directorio debe incluir el valor de éstas, al momento de ser emitidas. Es importante notar que la utilidad sobre la que se debe hacer el cálculo de la componente variable de la estructura de remuneraciones, así como la utilizada para estimar el uno por ciento al que se hace referencia en el apartado anterior, debe estar libre de utilidades extraordinarias y no recurrentes, como por ejemplo la venta de activos. La remuneración individual de cada director no debe representar un porcentaje excesivo de la remuneración total del Directorio. Por consiguiente AFP Cuprum propone una estructura de remuneraciones donde el Presidente del Directorio perciba como máximo el doble que un director normal y el Vicepresidente del Directorio perciba como máximo uno coma cinco veces lo que percibe un director normal, siempre respetando la cota superior ya planteada para el Directorio en su conjunto. Por otro lado, de tener algún miembro del directorio remuneraciones emanadas del desempeño de labores ejecutivas no relacionadas con su labor en el mismo, éstas deben ser informadas de forma clara, explícita y por separado. Dada la crítica labor que desempeña el comité de directores, cada miembro de este comité deberá tener una remuneración adicional mínima de cincuenta Unidades de Fomento por sesión del comité de directores con un tope de seis sesiones remuneradas al año, de forma de atraer a profesionales destacados y calificados como

directores independientes. Asimismo, es recomendable que se entregue como información mínima para el inversionista en la memoria anual información completa acerca de la remuneración de los miembros del directorio, clasificándola según dietas y detallando la componente fija y la componente variable, si existiere. Los datos debieran presentarse de forma individualizada. También debiera entregarse esta información para todos los miembros de Directorios de filiales -no sólo para aquellos miembros que al mismo tiempo son miembros del Directorio de la matriz- con el mismo nivel de detalle. Actualmente la política de remuneraciones del Directorio de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. tiene la siguiente estructura: Una remuneración fija de cincuenta Unidades de Fomento mensuales por director, recibiendo el Presidente seis veces esta cantidad. Una remuneración variable de uno por ciento de la utilidad, De este uno por ciento, la mitad la recibe el Presidente y el resto de los miembros del Directorio recibe la otra mitad. Para los miembros del Comité de Directores una remuneración de cincuenta Unidades de Fomento mensuales. Esta estructura deviene en una remuneración proyectada para el año dos mil nueve que representa, considerando el supuesto que las utilidades de dicho año son las mismas que el año dos mil ocho, aproximadamente tres mil trescientos cincuenta y nueve millones de pesos. Los valores referenciales aproximados de mercado para una muestra de cincuenta y cuatro sociedades anónimas chilenas son una mediana de trescientos cincuenta y ocho millones de pesos y una participación promedio proyectada en las utilidades del ejercicio del año dos mil nueve equivalente a cero coma seis por ciento. Se observa que la actual estructura de remuneraciones de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. es muy alta y por tanto amerita que sea revisada y corregida de modo de alinearla con el mercado. Proponemos entonces al Directorio de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. la siguiente estructura de remuneraciones para el año dos mil nueve: una remuneración fija de cincuenta Unidades de Fomento mensuales, recibiendo el Presidente del Directorio dos veces esta cantidad, es decir, cien Unidades de Fomento mensuales, máxima divergencia entre las remuneraciones de los miembros del Directorio permitida por la política de remuneraciones recién planteada. Una remuneración variable equivalente al cero coma seis por ciento de la utilidad del período, libre de efectos extraordinarios. Esta remuneración variable será distribuida en dos novenas partes para el presidente y una novena parte para el resto de los miembros del Directorio, máxima divergencia entre las remuneraciones de los miembros del Directorio permitida por la política de remuneraciones recién planteada. A cada miembro del Comité de Directores, una remuneración adicional de cincuenta Unidades de Fomento por sesión asistida con un tope de seis sesiones remuneradas al año. Por último, en lo que respecta a la política de rotación de la empresa auditora o de los socios auditores, AFP Cuprum estima que toda compañía debe definir e informar la política de rotación de los mismos que tiene en práctica. AFP Cuprum recomienda la rotación de la empresa auditora o de los socios auditores como máximo cada cinco años a fin de mantener la condición de independencia de la Compañía. Esperando que estas propuestas sean bien recibidas y destacando el espíritu constructivo y no confrontacional con que APP Cuprum las realiza, le saluda atentamente, Eduardo Steffens Vidal Gerente de Inversiones ...”.

El señor Presidente de la Sociedad recuerda, a su vez, que SQM, dentro del contexto de sus Políticas de Gobierno Corporativo, ya requirió la “rotación” de dicho socio y que la sociedad de auditoría ya efectuó la misma. Ello, a partir del ejercicio comercial anual del año dos mil siete.

Los Accionistas, posteriormente, interpelados por el señor Julio Ponce L. en relación con la designación de los Auditores Externos de la Sociedad acuerdan, después de un breve silencio, por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A., Planvital S.A. y Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y

cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto -sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a veintiséis millones quinientas noventa y un mil cuatrocientas treinta acciones Serie A representadas por don Jorge Araya C. y a dieciocho millones seiscientas sesenta y tres mil seiscientas treinta y ocho acciones Serie A representadas por don Luis Valdés A. en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Araya y Valdés, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales- y con la excepción, no obstante, de doña María Ossa M., por A.F.P. Habitat S.A., para su Fondo de Pensiones, que se opone con tres millones cuatrocientas treinta y un mil quinientas cuarenta y cinco acciones Serie B propias, de don Cristián Encina R., que se abstiene con cuarenta y seis mil setecientas cincuenta acciones Serie B representadas y de don Andrés Sepúlveda G., por The Bank of New York Mellon, que se opone con trescientas cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y dos acciones Serie B representadas y que se abstiene con dos millones cuatrocientas cuarenta y cuatro mil trescientas cincuenta y siete acciones Serie B representadas, designar a Ernst & Young Servicios Profesionales de Auditorías y Asesorías Limitada como Auditores Externos de la Sociedad para el ejercicio comercial comprendido entre los días primero de Enero y treinta y uno de Diciembre del año dos mil nueve facultando, adicionalmente y para tal efecto, a la Administración de la Sociedad para que suscriba los contratos pertinentes en la forma y de acuerdo con las condiciones que estime convenientes.

Asimismo, respecto de lo segundo y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo ciento dieciocho del Decreto Ley número tres mil quinientos de mil novecientos ochenta, sus modificaciones posteriores y en el artículo veintisiete de los Estatutos Sociales, el señor Presidente recuerda que el Comité de Directores y, posteriormente, el Directorio de la Sociedad, después de evaluar las alternativas pertinentes, han también estimado conveniente recomendar a esta Junta, por unanimidad, que nuevamente designe a doña Oriana Lazo M. y a don Mauricio Quiróz J. como Inspectores de Cuentas Titulares y a los señores Ricardo Marín V. y Angel Gómez M. como Inspectores de Cuentas Suplentes de la Sociedad para el ejercicio comercial comprendido entre los días primero de Enero y treinta y uno de Diciembre del año dos mil nueve.

Los Accionistas, requeridos por el señor Presidente y después de un breve silencio acuerdan, por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A., Habitat S.A., Planvital S.A. y Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto -sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a veintiséis millones quinientas noventa y un mil cuatrocientas treinta acciones Serie A representadas por don Jorge Araya C. y a dieciocho millones seiscientas sesenta y tres mil seiscientas treinta y ocho acciones Serie A representadas por don Luis Valdés A. en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Araya y Valdés, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales- y con la excepción, no obstante, de don Cristián Encina R., que se abstiene con cuarenta y seis mil setecientas cincuenta acciones Serie B representadas y de don Andrés Sepúlveda G., por The Bank of New York Mellon, que se opone con trescientas cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y dos acciones Serie B representadas y que se abstiene con dos millones cuatrocientas cuarenta y cuatro mil trescientas cincuenta y siete acciones Serie B representadas, aprobar la proposición o recomendación del Directorio de la Sociedad que ha sido antes señalada y, consiguientemente, designar a doña Oriana Lazo M. y a don Mauricio Quiróz J. como Inspectores de Cuentas Titulares y a los señores Ricardo Marín V. y Angel Gómez M. como Inspectores de Cuentas Suplentes de la Sociedad para el ejercicio comprendido entre los días primero de Enero y treinta y uno de Diciembre del año dos mil nueve facultando, adicionalmente y para tal efecto, a la Administración de la Sociedad para que

suscriba los contratos pertinentes en la forma y de acuerdo con las condiciones que estime convenientes.

Finalmente, respecto de lo tercero y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cincuenta Bis número dos de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, el señor Presidente señala que el Comité de Directores y, posteriormente, el Directorio de la Sociedad, después de evaluar las alternativas pertinentes, han también estimado conveniente recomendar a esta Junta, por unanimidad, que nuevamente designe a Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada y a Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada como los dos clasificadores independientes de riesgo de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. para el período comprendido entre los días primero de Enero y treinta y uno de Diciembre del año dos mil nueve.

Los Accionistas, requeridos por el señor Presidente y después de un breve silencio acuerdan, por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A., Habitat S.A., Planvital S.A. y Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto -sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a veintiséis millones quinientas noventa y un mil cuatrocientas treinta acciones Serie A representadas por don Jorge Araya C. y a dieciocho millones seiscientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y ocho acciones Serie A representadas por don Luis Valdés A. en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Araya y Valdés, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales- y con la excepción, no obstante, de don Cristián Encina R., que se abstiene con cuarenta y seis mil setecientos cincuenta acciones Serie B representadas y de don Andrés Sepúlveda G., por The Bank of New York Mellon, que se opone con trescientas cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y dos acciones Serie B representadas y que se abstiene con dos millones cuatrocientas cuarenta y cuatro mil trescientas cincuenta y siete acciones Serie B representadas, aprobar la proposición o recomendación del Directorio de la Sociedad que ha sido antes señalada y, consiguientemente, designar a Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada y a Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada como los dos clasificadores independientes de riesgo de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. para el período comprendido entre los días primero de Enero y treinta y uno de Diciembre del año dos mil nueve facultando, adicionalmente y para tal efecto, a la Administración de la Sociedad para que suscriba los contratos pertinentes en la forma y de acuerdo con las condiciones que estime convenientes.

Tercero. Operaciones a que se refiere el artículo cuarenta y cuatro de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis.

El señor Presidente indica que, de acuerdo con la "Tabla" respectiva, es necesario que esta Junta sea informada y tome conocimiento de las operaciones efectuadas por la Sociedad a que se hace referencia en el artículo cuarenta y cuatro de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis. Dichas operaciones, continúa -en conjunto con las operaciones a que se refiere el artículo ochenta y nueve de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis- aparecen descritas en la Nota número Seis de los Estados Financieros Consolidados, en la Nota número Cuatro de los Estados Financieros Individuales y en el capítulo "Comité de Directores, Actividades y Gastos de Asesoría" que forman parte, todos ellos, de la "Memoria Anual Dos Mil Ocho" de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. que ha estado y está a entera disposición de los Accionistas. Tales operaciones, que entiende conocidas por todos los Accionistas presentes o representados en esta Junta, fueron efectuadas en condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado y que se encontraban vigentes en el momento pertinente y

fueron también y respectivamente conocidas o aprobadas por el Comité de Directores y por el Directorio de la Sociedad. Los Accionistas, por su parte, requeridos por el señor Presidente y una vez revisado el Balance antes señalado y sus Notas, no manifiestan o exteriorizan inquietud o duda alguna en relación con las mismas o con la validez o conveniencia de haber celebrado dichos actos o contratos.

Cuarto. Políticas de Inversión y de Financiamiento de la Sociedad.

El señor Presidente expone que, de acuerdo con el respectivo aviso de citación, procede en cuarto lugar que esta Junta General Ordinaria de Accionistas apruebe o rechace las Políticas de Inversión y de Financiamiento que el Directorio de la Sociedad ha propuesto para el ejercicio comercial del año dos mil nueve. Asimismo, agrega que dichas Políticas fueron oportunamente enviadas a los Accionistas y que las mismas se encuentran también y actualmente a su entera disposición. Señala, a continuación, en cuanto a la de Inversión, que la Política propuesta intenta precisar y establecer las facultades de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. para invertir en aquellas actividades propias de su objeto social en conformidad y con sujeción a los recursos de que disponga para ello por concepto de dividendos retenidos y en virtud de lo establecido para tal efecto en la respectiva Política de Financiamiento. El señor Presidente, asimismo y respecto de esta última, señala que ella refleja el nivel máximo de endeudamiento consolidado de SQM -y que el Directorio de la Sociedad, por los motivos que indica, ha propuesto aumentar de “uno” a “uno coma cinco”-, la falta de activos esenciales de SQM y las restricciones a que se encuentra afecta la Administración de la Sociedad para poder eventualmente establecer ciertas limitaciones en la distribución de dividendos o para poder convenir en el otorgamiento de una o más determinadas cauciones.

El señor Presidente, en consecuencia y como resultado de todo lo expuesto, finaliza expresando que el Directorio de la Sociedad ha estimado necesario recomendar a esta Junta General Ordinaria de Accionistas que apruebe las siguientes Políticas de Inversión y de Financiamiento: **“I. POLITICA DE INVERSION. -uno- Areas de Inversión.** Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en adelante, SQM, podrá invertir en todo aquello que diga relación con su objeto social, en las actividades y con los propósitos descritos en sus Estatutos y en la oportunidad, monto y medida que sea necesario para mantener o incrementar sus operaciones e intereses. De acuerdo con lo anterior, SQM podrá particularmente invertir en proyectos y en obras que permitan mantener, mejorar o aumentar su capacidad de producción, comercialización, apertura y diversificación de productos o mercados y en activos fijos u otros activos tales como acciones y derechos en sociedades que tengan alguna relación con su objeto social y que permitan aumentar la utilidad, operatividad o rentabilidad de SQM. **-dos- Límite Máximo de Inversión.** El límite máximo de inversión estará determinado por la posibilidad de financiar las inversiones respectivas. Los recursos necesarios para tal efecto podrán provenir de fuentes internas -Política de Dividendos- y externas -Política de Financiamiento-. En consecuencia, el límite máximo de inversión estará determinado por la capacidad que SQM tenga o genere para obtener los fondos necesarios para efectuar tales inversiones en conformidad con las Políticas señaladas. **-tres- Participación en el Control de Areas de Inversión.** SQM no está sujeta a regulaciones especiales en el control de Areas de Inversión. Lo anterior, independientemente de la facultad de la Administración de SQM de velar por la mayor rentabilidad de tales Areas. **II. POLITICA DE FINANCIAMIENTO. -uno- Nivel Máximo de Endeudamiento.** El nivel máximo de endeudamiento consolidado de SQM estará dado por la relación Deuda/Patrimonio “uno coma cinco”. Sólo se podrá exceder este límite en la medida de que la Administración de SQM cuente con una autorización expresa y previamente otorgada en tal sentido por la respectiva Junta General Extraordinaria de Accionistas. **-dos- Atribuciones de la Administración de SQM para Convenir con Acreedores Restricciones al Reparto de Dividendos.** La Administración de SQM no tendrá atribuciones para acordar con sus acreedores una o más restricciones al reparto de

dividendos. Lo anterior, con excepción de la proporción de ellos que provengan de limitaciones al reparto de utilidades en empresas en las cuales SQM participe y que se formen con el propósito de realizar proyectos cuyo financiamiento obligue a convenir tales restricciones. **-tres- Atribuciones de la Administración de SQM para Convenir con Acreedores el Otorgamiento de Caucciones.** La Administración de SQM no tendrá atribuciones para convenir con acreedores el otorgamiento de caucciones que garanticen obligaciones contraídas con motivo del financiamiento de inversiones distintas de la caución que se podrá constituir sobre el activo o proyecto de inversión de cuyo financiamiento y caución se trata. Lo anterior, no obstante, con excepción exclusiva de toda y cualquier caución o caucciones que la Administración de la Sociedad pueda haber estimado o estime en adelante necesario y libremente otorgar o constituir en favor de una o más sociedades filiales y que quedan desde ya anticipada, amplia y expresamente autorizadas y aprobadas. **-cuatro- Activos Esenciales para el Funcionamiento de SQM.** SQM no tiene activos esenciales. **III. FACULTADES DE LA ADMINISTRACION DE SQM PARA LA SUSCRIPCION, MODIFICACION O REVOCACION DE CONTRATOS DE COMPRA, VENTA O ARRENDAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS ESENCIALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SQM.** La Administración de SQM entiende que son contratos o convenciones esenciales para el normal funcionamiento de SQM y de sus filiales aquellos que se relacionan con: **-uno-** El abastecimiento o suministro de materias primas, insumos, materiales y repuestos necesarios para la exploración y explotación o elaboración de los bienes producidos por SQM o por terceros en los cuales o con los cuales ella tenga alguna participación o vínculo. **-dos-** La prestación de servicios que permitan obtener el cumplimiento de los objetos sociales. **-tres-** La comercialización de los productos que SQM elabore, adquiera o reciba en propiedad o en consignación. **-cuatro-** El seguro de mercaderías, instalaciones, oficinas, valores y demás bienes y recursos de SQM. **-cinco-** El estudio y la ejecución de los proyectos de inversión de SQM. **-seis-** La contratación de trabajadores de SQM y sus condiciones de trabajo en forma individual o colectiva. La Administración de SQM tendrá las facultades y atribuciones necesarias y suficientes para la suscripción, modificación, resciliación y revocación de aquellos contratos o convenciones que digan relación con las mismas, similares o diferentes materias a aquellas precedentemente indicadas. Lo anterior, observando las condiciones imperantes en el mercado y las normas y disposiciones legales y estatutarias pertinentes.”.

Los Accionistas, a su vez, requeridos por el señor Presidente y después de un breve silencio acuerdan, por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A., Habitat S.A., Planvital S.A. y Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto -sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a veintiséis millones quinientas noventa y un mil cuatrocientas treinta acciones Serie A representadas por don Jorge Araya C. y a dieciocho millones seiscientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y ocho acciones Serie A representadas por don Luis Valdés A. en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Araya y Valdés, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales- y con la excepción, no obstante, de don Cristián Encina R., que se abstiene con cuarenta y seis mil setecientos cincuenta acciones Serie B representadas y de don Andrés Sepúlveda G., por The Bank of New York Mellon, que se opone con veintisiete mil quinientas noventa y nueve acciones Serie B representadas y que se abstiene con setecientos ochenta y cuatro mil quinientas diez acciones Serie B representadas, aprobar las Políticas de Inversión y de Financiamiento de la Sociedad para el ejercicio comercial del año dos mil nueve que han sido precedentemente transcritas.

Quinto. Utilidades Ejercicio Comercial del año dos mil ocho, distribución Dividendo Definitivo y Política de Dividendos Futuros.

El señor Presidente expresa que, de acuerdo con el aviso de citación respectivo, corresponde en quinto lugar que esta Junta proceda a aprobar o rechazar las utilidades del ejercicio comercial del año dos mil ocho y el consiguiente reparto de un dividendo definitivo por el mismo en favor de los Accionistas que proceda. No obstante y previo a ello, el señor J. Ponce L. procede a dar lectura al aviso de "Pago de Dividendo" que fue oportunamente publicado en el diario "El Mercurio de Santiago" del día veinte de Abril de este año y que señala: "Sociedad Química y Minera de Chile S.A. -SQM- Sociedad Anónima Abierta Inscripción Registro de Valores número cero uno ocho cuatro, Rol tres cero cero siete **PAGO DE DIVIDENDO** El Directorio de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en adelante, SQM, informa a los Accionistas de SQM que ha acordado someter a su aprobación, en la próxima Junta General Ordinaria que se realizará el día veintinueve de Abril del año dos mil nueve, el pago de un dividendo definitivo de uno coma dos tres ocho dos nueve dólares de los Estados Unidos de América por acción con motivo de la utilidad líquida obtenida durante el ejercicio comercial del año dos mil ocho. A dicho dividendo, no obstante, se le debe descontar la cantidad de cero coma tres siete nueve nueve cuatro dólares de los Estados Unidos de América que ya fue pagada por concepto de dividendo provisorio y el saldo, entonces, ascendente a cero coma ocho cinco ocho tres cinco dólares de los Estados Unidos de América por acción, será pagado y distribuido en favor de los Accionistas de SQM que se encuentren inscritos en el Registro respectivo durante el quinto día hábil anterior a aquel en que se pagará el mismo. Dicha última cantidad, de proceder, se pagará en su equivalente en pesos moneda nacional de acuerdo al valor del "Dólar Observado" o "Dólar EE.UU." que aparezca publicado en el Diario Oficial del día veintinueve de Abril del año dos mil nueve. Ello, además, en favor de los Accionistas que corresponda, en forma personal o por medio de sus representantes debidamente autorizados, por medio de vale vista virtual y a partir de las nueve horas del día Lunes once de Mayo del año dos mil nueve en cualquiera de las oficinas del Banco Crédito Inversiones -Banco BCI-. Posteriormente y a partir del día veintidós de Junio del año dos mil nueve, éste inclusive, dicho pago se efectuará de Lunes a Viernes entre las nueve y las diecisiete horas en las oficinas del Depósito Central de Valores S.A. -DCV- que se encuentran ubicadas en calle Huérfanos número setecientos setenta, piso veintidós, Santiago. SQM, no obstante lo anterior, podrá depositar las cantidades pertinentes en las cuentas corrientes de los Accionistas que se lo soliciten por escrito con anterioridad al día veintinueve de Abril del año dos mil nueve y por medio del formulario respectivo que se encuentra a su disposición en las oficinas del DCV. En el momento de cobro, los Accionistas o sus representantes debidamente autorizados deberán exhibir su Cédula Nacional de Identidad. Los Accionistas que se hagan representar por mandatarios deberán otorgar un poder especial para tal efecto por medio de escritura pública o instrumento privado autorizado ante Notario. Asimismo, todo representante legal deberá válidamente acreditar dicha calidad. El Directorio."

Posteriormente y respecto de lo primero, el señor Julio Ponce L., después de leer la "Política de Dividendos Ejercicio Comercial año Dos Mil Ocho de SQM", en voz alta y de manera perfectamente audible y entendible para todos los Accionistas, informa a estos últimos que la Sociedad obtuvo durante el ejercicio comercial del año dos mil ocho una utilidad líquida ascendente a la cantidad de quinientos un millones cuatrocientos seis mil setecientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América. Asimismo y sin perjuicio de lo anterior, el señor Presidente destaca que dicha "Política de Dividendos Ejercicio Comercial año Dos Mil Ocho de SQM" establece, de acuerdo con lo informado a los Accionistas durante la anterior Junta General Anual Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, que SQM tiene la intención de distribuir y pagar a sus Accionistas, por concepto de un dividendo único y definitivo, la cantidad en pesos moneda nacional equivalente al sesenta y cinco por ciento de las utilidades líquidas obtenidas durante el ejercicio comercial del año dos mil ocho.

El señor Presidente recuerda, no obstante, que lo anterior fue modificado el día veintiocho de Octubre del año dos mil ocho y dicha modificación, informada como Hecho Esencial, conllevó el pago y distribución, a partir del día veintiuno de Noviembre del año dos mil ocho, de un dividendo provisorio de cero coma tres siete nueve nueve cuatro dólares de los Estados Unidos de América por acción.

La Sociedad, en consecuencia, continúa, debería en principio pagar un dividendo definitivo de uno coma dos tres ocho dos nueve dólares de los Estados Unidos de América por acción con motivo de la utilidad líquida distribuible obtenida durante el ejercicio comercial del año dos mil ocho. No obstante, a dicho dividendo definitivo se le debe descontar la cantidad de cero coma tres siete nueve nueve cuatro dólares de los Estados Unidos de América por acción que ya fue pagada por concepto de dividendo provisorio y el saldo, entonces, ascendente a cero coma ocho cinco ocho tres cinco dólares de los Estados Unidos de América por acción, debería ser ahora pagado y distribuido en favor de los Accionistas que corresponda. En tal sentido, prosigue, el Directorio de la Sociedad, a su vez y conforme con lo expuesto acordó, por unanimidad y en su Sesión del día seis de Abril de este año, recomendar a los Accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. que aprueben pagar y distribuir por concepto de dividendos del ejercicio comercial ya indicado la cantidad en pesos moneda nacional equivalente al sesenta y cinco por ciento de las utilidades líquidas distribuibles obtenidas durante tal ejercicio y que, conforme con lo expuesto, asciende a la cantidad de trescientos veinticinco millones novecientos catorce mil trescientos ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América que debería entonces distribuirse por concepto de dividendo definitivo del ejercicio ya indicado. Ello, no obstante, entendiéndose que dicha cantidad -i- ya ha sido pagada, en parte, a través del dividendo provisorio de cero coma tres siete nueve nueve cuatro dólares de los Estados Unidos de América por acción precedentemente señalado y -ii- será pagada, en la parte remanente, a través del dividendo de cero coma ocho cinco ocho tres cinco dólares de los Estados Unidos de América por acción a que se ha hecho ya referencia. Asimismo y de proceder, la cantidad no distribuida de ciento setenta y cinco millones cuatrocientos noventa y dos mil trescientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América -esto es, el treinta y cinco por ciento restante de las utilidades obtenidas durante el ejercicio comercial del año dos mil ocho- será retenida y posteriormente asignada o destinada por la Sociedad al pago de dividendos adicionales o eventuales en ejercicios futuros o al financiamiento de sus operaciones propias o de uno o más de sus proyectos de inversión y sin perjuicio, todo ello, de la posible y futura capitalización del todo o parte de la misma.

Finalmente y en virtud de lo anterior, el señor Julio Ponce L. indica que es necesario que los Accionistas de la Sociedad analicen tal proposición y posteriormente aprueben o rectifiquen, de proceder, el pago de tal dividendo de cero coma ocho cinco ocho tres cinco dólares de los Estados Unidos de América por acción que, de acuerdo con el valor del "Dólar Observado" o "Dólar EE.UU." que aparece publicado en el Diario Oficial de hoy, equivale actualmente a la cantidad de quinientos quince coma nueve cero dos seis ocho pesos por acción. Asimismo, es necesario que los Accionistas autoricen a la Administración de la Sociedad para pagar dicho dividendo en una sola cuota. Esto, de proceder, a partir de las nueve horas del día Lunes once de Mayo de este año, en cualquier oficina del Banco Crédito Inversiones y en favor de los Accionistas que figuren inscritos en el Registro respectivo durante el día Martes cinco de Mayo del año dos mil nueve.

Los Accionistas, en virtud de lo anterior, requeridos por el señor Presidente y después de un breve silencio acuerdan, por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A., Habitat S.A., Planvital S.A. y Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o

representados en esta Junta con derecho a voto -sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a veintiséis millones quinientas noventa y un mil cuatrocientas treinta acciones Serie A representadas por don Jorge Araya C. y a dieciocho millones seiscientas sesenta y tres mil seiscientas treinta y ocho acciones Serie A representadas por don Luis Valdés A. en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Araya y Valdés, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales- y con la excepción, no obstante, de don Cristián Encina R., que se abstiene con cuarenta y seis mil setecientas cincuenta acciones Serie B representadas y de don Andrés Sepúlveda G., por The Bank of New York Mellon, que se opone con siete mil cuarenta y nueve acciones Serie B representadas y que se abstiene con ochenta mil quinientas trece acciones Serie B representadas, aprobar y ratificar el pago del dividendo provisorio de cero coma tres siete nueve nueve cuatro dólares de los Estados Unidos de América por acción que ya fue pagado y distribuido y aprobar, también, el próximo pago del dividendo de cero coma ocho cinco ocho tres cinco dólares de los Estados Unidos de América por acción a que se ha hecho ya referencia. Esto último, con la cantidad de quinientos quince coma nueve cero dos seis ocho pesos por acción y, todo ello, por el ejercicio anual y en la forma que ha sido precedentemente expuesto.

Finalmente y respecto del tercer aspecto antes indicado, el señor Presidente expone que el Directorio de la Sociedad, conforme con lo dispuesto por la Circular número seiscientos ochenta y siete de la Superintendencia de Valores y Seguros, ha acordado informar a esta Junta acerca de la correspondiente Política de Dividendos de la Sociedad para el ejercicio comercial del año dos mil nueve. Esto es: **“Política de Dividendos Ejercicio Comercial año Dos Mil Nueve de SQM -uno-** Distribuir y pagar, por concepto de dividendo definitivo y en favor de los accionistas respectivos, el sesenta y cinco por ciento de la utilidad líquida del ejercicio comercial del año dos mil nueve. En la determinación de tal utilidad, no se incluirán las utilidades devengadas y no percibidas que provengan de inversiones de SQM que no sean susceptibles de consolidación y aquellas utilidades que correspondan a amortizaciones por mayor valor de inversiones. **-dos-** Distribuir y pagar, en lo posible y durante el año dos mil nueve, un dividendo provisorio que será imputado en contra del dividendo definitivo precedentemente indicado. Dicho dividendo provisorio será probablemente pagado durante el último trimestre del año dos mil nueve y su monto no podrá exceder del sesenta y cinco por ciento de las utilidades acumuladas y distribuibles obtenidas durante el transcurso de dicho año y que se encuentren reflejadas en los Estados Financieros de SQM al día treinta de Septiembre del año dos mil nueve. **-tres-** Distribuir y pagar el remanente del dividendo definitivo de las utilidades líquidas del ejercicio comercial del año dos mil nueve hasta en dos cuotas que deberán estar necesariamente pagadas y distribuidas antes del día treinta de Junio del año dos mil diez. **-cuatro-** La cantidad equivalente al treinta y cinco por ciento restante de las utilidades líquidas del ejercicio comercial del año dos mil nueve será retenida y destinada al financiamiento de las operaciones propias o de uno o más de los Proyectos de Inversión de SQM y sin perjuicio, todo ello, de la posible y futura capitalización del todo o parte de la misma. **-cinco-** El Directorio no considera el pago de dividendos adicionales. **-seis-** El Directorio no considera el pago de dividendos eventuales. **-siete-** El Directorio estima necesario señalar que la Política de Dividendos antes descrita corresponde a la intención o expectativas del mismo en relación con tal materia. En consecuencia, el cumplimiento de dicha Política de Dividendos queda necesariamente condicionada a las utilidades líquidas que en definitiva se obtengan, a los resultados que indiquen las proyecciones periódicas de SQM o a la existencia de determinadas condiciones que pudieren afectarlas. SQM, no obstante lo anterior y en la medida de que dicha Política de Dividendos sufra algún cambio sustancial, oportunamente comunicará e informará a sus Accionistas acerca de tal situación con carácter de Hecho Esencial.”

Adicionalmente y para un mayor resguardo en el pago de dichos dividendos, el señor

Presidente también informa a la Junta que tales dividendos, de acuerdo con las normas pertinentes, serán efectivamente pagados por medio de cheque, vale vista o en dinero efectivo y en forma personal o a un mandatario especialmente facultado para tal efecto ante Notario Público. Asimismo, dichos dividendos podrán ser también depositados en la cuenta corriente del Accionista que así lo solicite por escrito con la anticipación debida.

Finalmente, el señor J. Ponce L., con el propósito de dar adecuado cumplimiento a lo establecido en las Circulares número seiscientos sesenta de veintidós de Octubre del año mil novecientos ochenta y seis y seiscientos ochenta y siete de trece de Febrero del año mil novecientos ochenta y siete de la Superintendencia de Valores y Seguros, en cuanto a que en el Acta de esta Junta debe dejarse constancia de los saldos finales de las Cuentas de Patrimonio una vez distribuidas las utilidades o, en su caso, absorbidas las pérdidas, describe que las Cuentas de Patrimonio de la Sociedad, incluyendo en ellas la utilidad acumulada al treinta y uno de Diciembre del año dos mil ocho, son las siguientes: **Capital pagado:** cuatrocientos setenta y siete millones trescientos ochenta y cinco mil novecientos setenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América. **Otras reservas:** ciento cincuenta y nueve millones setecientos veinte mil novecientos veintiséis dólares de los Estados Unidos de América. **Utilidades acumuladas:** seiscientos millones ochenta y seis mil setecientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América. **Total Patrimonio:** mil doscientos treinta y siete millones ciento noventa y tres mil seiscientos noventa y cuatro dólares de los Estados Unidos de América. Esto último, obviamente, concluye, ya considera o refleja el acuerdo que ha sido recientemente adoptado por esta Junta en relación con el monto del dividendo que se ha pagado y que se pagará con motivo del ejercicio comercial del año dos mil ocho. Los Accionistas, una vez concluida la exposición del señor Presidente y después de revisado y comentado el contenido, efectos y alcances de la "Política de Dividendos Ejercicio Comercial año Dos Mil Nueve de SQM" y de las Cuentas de Patrimonio ya indicadas, manifiestan no tener inquietud, duda o inconveniente alguno en relación con ellas.

Sexto. Gastos del Directorio de la Sociedad durante el año dos mil ocho.

El señor Presidente indica que, de acuerdo con la "Tabla" respectiva, es necesario que esta Junta sea informada y tome conocimiento de los gastos en que incurrió el Directorio de la Sociedad con motivo de sus funciones durante el ejercicio comercial del año dos mil ocho. Conforme con ello y en virtud de lo dispuesto en el artículo treinta y nueve de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, el señor J. Ponce L. señala que tales gastos ascendieron a cuarenta y dos mil cuarenta y siete dólares de los Estados Unidos de América y que los mismos fueron esencialmente generados e incurridos con motivo de viajes que se efectuaron desde y hacia el País y dentro y fuera del mismo y por las personas y motivos que señala. Ello, durante el año dos mil ocho y entendiendo, además, que tales gastos difieren y son enteramente diferentes de las remuneraciones propiamente tales de los señores Directores de la Sociedad y que aparecen, estas últimas, claramente descritas en los Estados Financieros Individuales y Consolidados de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. al día treinta y uno de Diciembre del año dos mil ocho y que forman parte de la "Memoria Anual Dos Mil Ocho" de la misma que ha estado y está a entera disposición de los Accionistas. El señor Presidente, posteriormente y a mayor abundamiento, procede a leer el "capítulo" respectivo en voz alta y de manera perfectamente audible y entendible para todos los Accionistas presentes o representados en la Junta, a individualizar y a dar cuenta detallada de las partidas que forman parte del mismo y respecto de lo cual los Accionistas, después de concluida la lectura y exposición del señor Presidente, no manifiestan o exteriorizan inquietud o duda alguna en relación con las mismas o con la validez o conveniencia de tales gastos.

Séptimo. Determinación remuneraciones señores Directores.

El señor Presidente señala que el séptimo punto de la Tabla dice relación con la determinación de las remuneraciones que los señores Directores de la Sociedad devengarán y percibirán con motivo del ejercicio de sus funciones propias. Ello, hasta la próxima Junta General Anual Ordinaria de Accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A.- El señor J. Ponce L., en relación con lo anterior y previo a ofrecer la palabra, recuerda lo expuesto con motivo de este tema en las cartas que la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones Habitat S.A. y la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones Cuprum S.A. le enviaron, respectivamente, durante los días doce de Marzo y siete de Abril de este año, que ya fueron leídas hace algunos minutos y respecto de las cuales los Accionistas presentes o representados en esta Junta declaran recordar lo señalado en las mismas con motivo de este tema en particular.

Consiguientemente, expresa que el Directorio de la Sociedad, a su vez y en su Sesión del día veintiocho de Abril de este año, también analizó esta materia y, en virtud de ello y, asimismo, de la revisión de los planteamientos que le fueron expuestos por determinados Accionistas al respecto acordó, por unanimidad, recomendar a esta Junta que mantenga las actuales “remuneraciones fijas” que fueron aprobadas por la Trigésimo Tercera Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad y que ésta implementó durante el último año y que reduzca o disminuya las actuales “remuneraciones variables” que fueron aprobadas por dicha misma Junta. Ello, continúa, en la forma de que da cuenta el siguiente “Esquema de Remuneraciones” y que el señor Julio Ponce L. procede a leer en voz alta y de manera perfectamente audible y entendible para todos los Accionistas presentes o representados en esta Junta. Esto es: **“DIRECTORES SQM. -uno-** El pago de una cantidad fija, bruta y mensual de trescientas Unidades de Fomento en favor del Presidente del Directorio de SQM y de cincuenta Unidades de Fomento en favor de cada uno de los restantes siete Directores de SQM e independientemente de la cantidad de Sesiones de Directorio que se efectúen o no durante el mes respectivo. **-dos-** El pago en moneda nacional y en favor del Presidente del Directorio de SQM de una cantidad variable y bruta equivalente al cero coma treinta y cinco por ciento de la utilidad líquida total que SQM efectivamente obtenga durante el ejercicio comercial del año dos mil nueve y que resulte después de deducir la cantidad que corresponda por concepto de amortización por mayor valor de inversiones. **- tres-** El pago en moneda nacional y en favor de cada uno de los Directores de SQM -excluido el Presidente del Directorio de SQM- de una cantidad variable y bruta equivalente al cero coma cero cuatro por ciento de la utilidad líquida total que SQM efectivamente obtenga durante el ejercicio comercial del año dos mil nueve y que resulte después de deducir la cantidad que corresponda por concepto de amortización por mayor valor de inversiones. **-cuatro-** Las cantidades fijas y variables indicadas no serán objeto de imputación alguna entre ellas y aquellas expresadas en términos porcentuales se pagarán inmediatamente después de que la respectiva Junta General Anual Ordinaria de Accionistas de SQM apruebe el Balance, los Estados Financieros, la Memoria, el Informe de los Inspectores de Cuentas y el Dictámen de los Auditores Externos de SQM para el ejercicio comercial que termine el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil nueve. **-cinco-** Las cantidades expresadas en Unidades de Fomento serán pagadas en pesos moneda nacional de acuerdo al valor que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, el Banco Central de Chile u otra institución pertinente que los reemplace determine ha de tener dicha unidad de medida durante el último día del mes calendario que corresponda. Las cantidades reflejadas en o referidas a dólares de los Estados Unidos de América serán convertidas en pesos moneda nacional -y consiguientemente pagadas en pesos moneda nacional- de acuerdo al mismo tipo de cambio con que se liquide el dividendo definitivo del ejercicio comercial del año dos mil nueve. **DIRECTORES FILIALES CHILENAS DE SQM -DIFERENTES DE SQMC S.A.-** El pago de una cantidad fija y bruta de un peso por cada Sesión y en favor de cada Director que efectivamente asista a la misma durante el mes respectivo con un tope máximo de dos Sesiones por mes.”.

Los Accionistas, a su vez, requeridos por el señor Presidente y después de un breve silencio acuerdan, por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A., Habitat S.A., Planvital S.A. y Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto -sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a veintiséis millones quinientas noventa y un mil cuatrocientas treinta acciones Serie A representadas por don Jorge Araya C. y a dieciocho millones seiscientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y ocho acciones Serie A representadas por don Luis Valdés A. en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Araya y Valdés, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales- y con la excepción, no obstante, de don Cristián Encina R., que se opone con ciento veintidós mil una acciones Serie B representadas y que se abstiene con ciento noventa y nueve mil trescientas cuarenta y seis acciones Serie B representadas y de don Andrés Sepúlveda G., por The Bank of New York Mellon, que se opone con trescientas noventa y seis mil novecientas cincuenta acciones Serie B representadas y que se abstiene con tres millones cuarenta y un mil setecientos veinticinco acciones Serie B representadas, aprobar el “Esquema de Remuneraciones” que ha sido recientemente leído en voz alta y de manera perfectamente audible y entendible para todos los Accionistas. Ello, además, con el consentimiento expreso de la señora representante de A.F.P. Cuprum S.A., para su Fondo de Pensiones y que declara, a mayor abundamiento, que dicho “Esquema de Remuneraciones” satisface las inquietudes de su representada y que el mismo, entonces, le permite anular o dejar sin efecto lo expuesto al respecto en la carta que A.F.P. Cuprum S.A. envió a la Sociedad el día siete de Abril de este año -ya individualizada-. Asimismo, la señora representante de A.F.P. Habitat S.A., para su Fondo de Pensiones, manifiesta en forma expresa que dicho “Esquema de Remuneraciones” también satisface plenamente las expectativas de su representada al respecto y que constan en la carta que A.F.P. Habitat S.A. envió a la Sociedad el día doce de Marzo de este año -ya individualizada-.

Octavo. Comité de Directores de la Sociedad.

El señor Presidente señala, respecto del octavo punto de la “Tabla” y como primera materia a tratar en este acápite, que la Sociedad está obligada a constituir y a contar con el Comité de Directores a que se hace referencia en el artículo cincuenta Bis de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis. Ello, como resultado de que SQM cumple con los requisitos establecidos para tal efecto en el inciso primero de dicho artículo y entendiendo, además, que tal Comité tiene las facultades y obligaciones a que se hace referencia en los numerales uno a cinco, ambos inclusive, de tal artículo.

Adicionalmente y como segunda materia a tratar en este acápite, el señor Julio Ponce L. destaca que el Comité de Directores de la Sociedad se ha reunido en diversas oportunidades, que el mismo está actualmente conformado por los señores Hernán Büchi B., Eduardo Novoa C. y Daniel Yarur E., que dicho Comité ha ejercido, en definitiva, todas y cada una de las funciones y actividades a que se hace referencia en los numerales uno a cinco del artículo cincuenta Bis de la Ley de Sociedades Anónimas -esto es, básicamente **-uno-** ha examinado los Estados Financieros de la Sociedad y los Informes de sus auditores externos e inspectores de cuentas y ha emitido su opinión en relación con tales Estados Financieros e Informes previo a la entrega de los mismos a los Accionistas de la Sociedad **-dos-** ha propuesto los nombres de los auditores externos y de los clasificadores independientes de riesgo que han sido sometidos a consideración de esta Junta **-tres-** ha examinado los antecedentes relacionados con las operaciones a que se hace referencia en los artículos cuarenta y cuatro y ochenta y nueve de la Ley de Sociedades Anónimas y ha evacuado los informes pertinentes en relación con tales

antecedentes y **-cuatro-** ha examinado los sistemas de remuneraciones y planes de compensación que han sido convenidos con los gerentes y ejecutivos principales de la Sociedad y, además y en especial, ha analizado las diferentes materias a que se hace referencia en el capítulo "Comité de Directores, Actividades y Gastos de Asesoría" que se encuentra inserto en los Estados Financieros Consolidados de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. al día treinta y uno de Diciembre del año dos mil ocho y que forman parte de la "Memoria Anual Dos Mil Ocho" de la misma que se encuentra a entera disposición de los Accionistas-. El señor J. Ponce L., en virtud de lo anterior, procede posteriormente a ofrecer la palabra a los Accionistas presentes o representados en la Junta. Después de un breve silencio y ante la evidente falta de alguna pregunta o inquietud al respecto, el señor Presidente continúa adelante con el desarrollo de esta Junta.

En tal sentido y como tercera materia a tratar en este acápite, el señor Julio Ponce L. indica que el Comité de Directores de la Sociedad no incurrió en gastos de funcionamiento y no contrató asesores para el ejercicio de sus funciones propias durante el transcurso del año dos mil ocho.

Asimismo y como cuarta materia a tratar en este acápite, el señor Presidente señala que esta Junta debe fijar y determinar las remuneraciones que la Sociedad pagará a los señores Directores que forman parte del Comité precedentemente indicado. Ello, conforme con lo establecido en el artículo cincuenta Bis, inciso octavo, de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y entendiendo que tal remuneración es enteramente independiente de aquellas otras remuneraciones que dichos mismos Directores deberán también percibir con motivo de su calidad de Directores de SQM. En tal sentido y previo a ofrecer la palabra, el señor Julio Ponce L. señala que el Directorio de la Sociedad, después de evaluar la información que logró reunir al respecto y de parte de terceras personas, entre otros numerosos aspectos, ha finalmente acordado recomendar a esta Junta que acuerde pagar una cantidad fija, bruta y mensual de cincuenta Unidades de Fomento en favor de cada integrante de dicho Comité de Directores e independientemente de la cantidad de Sesiones de Comité que se efectúen o no durante el mes respectivo. Ello, durante el período comprendido entre los meses de Mayo del año dos mil nueve y de Abril del año dos mil diez, ambos inclusive y entendiendo que tal cantidad será pagada en pesos moneda nacional de acuerdo al valor que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, el Banco Central de Chile u otra institución pertinente que los reemplace determine ha de tener dicha unidad de medida durante el último día del mes calendario que corresponda.

Asimismo y en relación con lo anterior, el señor J. Ponce L. señala que la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones Cuprum S.A., en la misma carta del día siete de Abril de este año que ya fue leída hace algunos minutos -y respecto de la cual los Accionistas presentes o representados declaran recordar lo señalado en ella con motivo de este tema en particular-, ya manifestó su opinión acerca de este tema y que, en esencia, conlleva pagar a cada integrante del Comité de Directores la cantidad de cincuenta Unidades de Fomento por cada Sesión a que asista el mismo y con un tope de seis Sesiones por año.

El señor Presidente pregunta a los Accionistas acerca de si tienen o no algún comentario u otra propuesta que formular al respecto. Estos, a su vez y con su silencio, manifiestan su negativa.

Los Accionistas, entonces, requeridos por el señor Presidente acuerdan, por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A., Habitat S.A., Planvital S.A. y Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto -sin

considerar, no obstante, los votos correspondientes a veintiséis millones quinientas noventa y un mil cuatrocientas treinta acciones Serie A representadas por don Jorge Araya C. y a dieciocho millones seiscientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y ocho acciones Serie A representadas por don Luis Valdés A. en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Araya y Valdés, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales- y con la excepción, no obstante, de don Cristián Encina R., que se opone con cuarenta y seis mil setecientos treinta y siete acciones Serie B representadas y que se abstiene con ciento noventa y nueve mil trescientas cuarenta y seis acciones Serie B representadas y de don Andrés Sepúlveda G., por The Bank of New York Mellon, que se opone con catorce millones novecientos cincuenta y tres mil seiscientos diecinueve acciones Serie B representadas y que se abstiene con cuatro millones seiscientos veintiún mil cuatrocientas sesenta acciones Serie B representadas, aprobar pagar la remuneración, sin límite de Sesiones, propuesta por el Directorio de SQM que ha sido precedentemente expuesta. Ello, además, con el consentimiento expreso de la señora representante de A.F.P. Cuprum S.A., para su Fondo de Pensiones y que declara, a mayor abundamiento, que dicho pago también satisface las inquietudes de su representada y que el mismo, entonces, le permite anular o dejar sin efecto lo expuesto al respecto en la carta que A.F.P. Cuprum S.A. envió a la Sociedad el día siete de Abril de este año -ya individualizada-.

Adicionalmente y como quinta materia a tratar en este acápite, el señor Julio Ponce L. señala que esta Junta debe también fijar y determinar el presupuesto de gastos de funcionamiento de dicho Comité de Directores y de sus asesores. Ello, conforme con lo establecido en el artículo cincuenta Bis, inciso noveno, de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y por el período comprendido entre los meses de Mayo del año dos mil nueve y de Abril del año dos mil diez, ambos inclusive. En tal sentido y previo a ofrecer la palabra, el señor Julio Ponce L. señala que el Directorio de la Sociedad, después de evaluar la información que también logró reunir al respecto y de parte de terceras personas, entre otros aspectos, ha finalmente acordado recomendar a esta Junta que acuerde establecer o fijar un presupuesto de gastos de funcionamiento de tal Comité de Directores y de sus asesores ascendente a la cantidad fija y bruta equivalente en pesos a mil ochocientas Unidades de Fomento por el período de doce meses precedentemente señalado. El señor J. Ponce L., en virtud de lo anterior, procede posteriormente a ofrecer la palabra a los Accionistas presentes o representados en la Junta.

Los Accionistas, interpelados, después de un breve silencio acuerdan, por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A., Habitat S.A., Planvital S.A. y Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto -sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a veintiséis millones quinientas noventa y un mil cuatrocientas treinta acciones Serie A representadas por don Jorge Araya C. y a dieciocho millones seiscientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y ocho acciones Serie A representadas por don Luis Valdés A. en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Araya y Valdés, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales- y con la excepción, no obstante, de don Cristián Encina R., que se opone con cuarenta y seis mil setecientos treinta y siete acciones Serie B representadas y que se abstiene con ciento noventa y nueve mil trescientas cuarenta y seis acciones Serie B representadas y de don Andrés Sepúlveda G., por The Bank of New York Mellon, que se opone con catorce millones novecientos cincuenta y tres mil seiscientos diecinueve acciones Serie B representadas y que se abstiene con cuatro millones seiscientos veintiún mil cuatrocientas sesenta acciones Serie B representadas, aprobar el presupuesto precedentemente indicado.

Finalmente y sin perjuicio de todo lo expuesto, el señor Julio Ponce L. recuerda que el Comité de Directores de la Sociedad también cumple, en esencia, con las funciones del Comité de Auditoría de que dan cuenta las normas de la Bolsa de Valores de Nueva York y que tal Comité de Auditoría sólo puede estar conformado por Directores "independientes". En tal sentido, continúa, los tres Directores que forman parte del Comité de Directores-Comité de Auditoría de SQM han informado -y los restantes Directores han confirmado la validez de tal información- que ellos efectivamente tienen dicha calidad de "independiente" -a pesar de las diferencias que existen entre los conceptos de "independiente" para las normas chilenas y para las normas de la Bolsa de Valores de Nueva York- y que los mismos no devengan remuneración alguna por sus funciones como integrantes del Comité de Auditoría de SQM.

Noveno. Otras materias de interés de la Sociedad o que correspondan en conformidad a la Ley.

El señor Presidente indica que el noveno punto de la Tabla dice relación con el análisis de cualquier otra materia de interés para la Sociedad o que pueda corresponder en conformidad con la Ley. Para tal efecto, ofrece la palabra a los Accionistas presentes o representados en esta Junta.

-Uno- El señor Giacomo Monteverde B. solicita la palabra y, concedida en su favor, se refiere a lo expuesto por el señor Julio Ponce L. en cuanto a las dificultades que él prevé para este año y al contraste entre ello y los favorables resultados de la Sociedad al día treinta y uno de Marzo de este año y que forman parte de la "FECU" respectiva. El señor Patricio Contesse G., requerido por el señor Presidente, confirma que los resultados del primer trimestre de este año fueron superiores a los del primer trimestre del año dos mil ocho y estima, también, que los resultados del segundo semestre de este año serán superiores a los del primer semestre de este mismo año y, no obstante ello, manifiesta su preocupación por la menor demanda de los productos de la Sociedad. Ello, continúa, en su opinión, como consecuencia de las reducciones de los inventarios que se encontraban en poder de los distribuidores y consumidores pertinentes y de las extraordinariamente graves e impredecibles situaciones que continúan afectando a la economía mundial y que impiden proyectar su pronto término. No obstante, concluye, la Sociedad, aún frente a dicho entorno negativo, seguramente obtendrá resultados positivos durante el transcurso de este año.

-Dos- El señor Julio Ponce L. procede nuevamente a ofrecer la palabra y, posteriormente y ante la falta de nuevas inquietudes o comentarios por parte de los Accionistas, señala que la Sociedad, conforme con lo dispuesto en la Circular número mil cuatrocientos noventa y cuatro de la Superintendencia de Valores y Seguros, enviará a sus Accionistas toda la información que diga relación con las transacciones de acciones de SQM de propiedad de los mismos y con los saldos de tales acciones al final de cada mes. Ello, en forma mensual y gratuita y a los Accionistas que se lo soliciten por escrito.

-Tres- Adicionalmente, el señor J. Ponce L. indica que el Directorio de la Sociedad, como una medida necesaria para actualizar anteriores acuerdos, ha acordado recomendar a esta Junta que designe al diario "El Mercurio de Santiago" como el periódico del domicilio social y de amplia circulación nacional en el cual deberán publicarse los avisos de reparto de dividendos, de citación a Juntas Generales de Accionistas y demás pertinentes - diferentes de la publicación del Balance y de los Estados Financieros- de SQM a que se hace referencia, entre otros, en el artículo cincuenta y nueve de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis.

Los Accionistas, interpelados, acuerdan, por mayoría y, consecuentemente con el voto

favorable de los señores representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A., Habitat S.A., Planvital S.A. y Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto -sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a veintiséis millones quinientas noventa y un mil cuatrocientas treinta acciones Serie A representadas por don Jorge Araya C. y a dieciocho millones seiscientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y ocho acciones Serie A representadas por don Luis Valdés A. en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Araya y Valdés, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales- y con la excepción, no obstante, de don Cristián Encina R., que se opone con novecientas ochenta mil novecientas sesenta y cinco acciones Serie B representadas y que se abstiene con cuatrocientas cuarenta mil setecientos dieciséis acciones Serie B representadas y de don Andrés Sepúlveda G., por The Bank of New York Mellon, que se opone con treinta millones setecientos veinticinco mil quinientas treinta y dos acciones Serie B representadas y que se abstiene con un millón setecientos dieciséis mil veintinueve acciones Serie B representadas, designar al diario "El Mercurio de Santiago" como el periódico del domicilio social y de amplia circulación nacional en el que se deberán publicar los avisos precedentemente indicados.

-Cuatro- El señor Presidente, finalmente y con el propósito de materializar e implementar la correcta ejecución de las resoluciones que han sido adoptadas en esta Junta, recomienda a la misma que autorice y faculte a los señores Patricio Contesse G. y Matías Astaburuaga S. para que ellos, actuando en forma conjunta o separada y entre otros aspectos, efectúen y realicen todos los trámites necesarios para la debida legalización de los acuerdos de que da cuenta esta Junta, para que los mismos o el Directorio de la Sociedad acepten cualquier modificación a dichos acuerdos que pueda ser posteriormente requerida por la Superintendencia de Valores y Seguros y para que extiendan la respectiva escritura complementaria que refleje las modificaciones antes señaladas. Asimismo, continúa, para que autorice a los señores Patricio Contesse G. y Matías Astaburuaga S. para que ellos, actuando en forma conjunta o separada, implementen y suscriban todas y cada una de las resoluciones, hechos, actos, acciones e instrumentos que sean necesarios para ello e informen a quien corresponda y por los medios pertinentes de las decisiones que se han precedentemente adoptado y reduzcan a escritura pública, en todo o en parte, la correspondiente Acta de esta Trigésimo Cuarta Junta General Ordinaria de Accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A.- Adicionalmente, para que esta Junta también autorice al portador de una copia autorizada de dichas escrituras para que requiera y tramite las actuaciones, diligencias, publicaciones, anotaciones, inscripciones, subinscripciones y cancelaciones que sean pertinentes en o ante quien corresponda y, adicionalmente, de proceder, en los Registros respectivos de los señores Conservadores en que pueda ser necesario.

Los Accionistas, requeridos, acuerdan, por mayoría y, consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A., Habitat S.A., Planvital S.A. y Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto -sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a veintiséis millones quinientas noventa y un mil cuatrocientas treinta acciones Serie A representadas por don Jorge Araya C. y a dieciocho millones seiscientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y ocho acciones Serie A representadas por don Luis Valdés A. en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Araya y Valdés, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales- y con la excepción, no obstante, de don Cristián Encina R., que se opone con novecientas ochenta mil novecientas sesenta y cinco acciones Serie B representadas y que se abstiene con

cuatrocientas cuarenta mil setecientas dieciséis acciones Serie B representadas y de don Andrés Sepúlveda G., por The Bank of New York Mellon, que se opone con treinta millones setecientas veinticinco mil quinientas treinta y dos acciones Serie B representadas y que se abstiene con un millón setecientas dieciséis mil veintinueve acciones Serie B representadas, aceptar tal recomendación.

El señor Presidente, finalmente, ofrece nuevamente la palabra a los Accionistas presentes o representados en la Junta. Los Accionistas, después de un breve silencio, señalan no tener nuevas inquietudes o planteamientos que deban ser analizados por esta Junta. El señor Presidente, posteriormente, al no haber otras materias que tratar o analizar y siendo las once horas catorce minutos del día Miércoles veintinueve de Abril del año dos mil nueve, da por concluida esta Trigésimo Cuarta Junta General Ordinaria de Accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A.-

CERTIFICADO. El Notario Público que suscribe certifica que asistió a la Trigésimo Cuarta Junta General Ordinaria de Accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. a que se refiere esta Acta y que lo que ella contiene es la expresión fiel y exacta de lo ocurrido y acordado en dicha Junta. Santiago, veintinueve de Abril del año dos mil nueve.

Juan Ricardo San Martín Urrejola
Notario Público